SELLO 4º
40. MRS
FERNAND. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825
AÑO DE
1825

Comandte Real de la Brigada de Infantería en Stª Cruz de Tenerife y vecino del actual a el Sr. infrascrito digo: Q. Rl Ordenanza tiene dispuesto la primera relativa a el Juramento que deben prestar todos los Empleados en el Rl Servicio de declarar en la forma ordinaria en el proceso en que sean examinados en el Rl Juzgado de primera instancia, o ante quien legítimamente represente, y siendo como es de mi obligación el cumplir con lo que S. M. manda, y estar a la vista de los Jueces que representan a la Rl Persona de S. M. en el Puerto de la Cruz de la Palma: Esta es la causa de haberme presentado ante V. S. para que se sirva mandar se me tome el Juramento que previene la citada Ordenanza, y que en virtud de él declare lo que se me ofrezca y sea preguntado en la causa que se sigue contra Dn Juan Antonio Lorenzo Cabrera, sobre el asesinato cometido en la persona de Dn Juan Antonio Lorenzo Rodríguez, en el día veinte y cinco del mes de Julio próximo pasado, y que en lo sucesivo se me reciban todas las declaraciones que sean necesarias en el mismo proceso, por ser así justicia que pido y juro en forma no procedo de malicia, etc.

Y para que lo contenido en el anterior escrito tenga el debido efecto, mando se reciba el Juramento que en él se pide al Comandante Dn Juan Primo de Rivera, Comandante de la Brigada de Infantería de esta Plaza de Santa Cruz de Tenerife, a quien se le recibirá por ante mí el presente Escribano, y dos testigos de asistencia, que lo son Dn Antonio Ramírez y Dn Juan Antonio Ramírez, vecinos de esta Plaza, de que doy fe.

Así lo proveyó, mandó y firmó el Sr. Dn Antonio Zerolo, Alcalde Mayor Real de esta Plaza de Santa Cruz de Tenerife, en veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco años, de que doy fe.

Antonio Zerolo — Ante mí, Juan Antonio Ramírez

En la Plaza de Santa Cruz de Tenerife, en veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco años, ante el Sr. Dn Antonio Zerolo, Alcalde Mayor Real de esta Plaza, y testigos de asistencia, que lo son Dn Antonio Ramírez y Dn Juan Antonio Ramírez, vecinos de esta Plaza, de que doy fe, se presentó el Comandante Dn Juan Primo de Rivera, a quien se le recibió Juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado en la causa que se sigue contra Dn Juan Antonio Lorenzo Cabrera, sobre el asesinato cometido en la persona de Dn Juan Antonio Lorenzo Rodríguez, en el día veinte y cinco del mes de Julio próximo pasado, y que en lo sucesivo se le reciban todas las declaraciones que sean necesarias en el mismo proceso, por ser así justicia que pide y jura en forma no procede de malicia, etc.

También se halló presente al Comisario de Guerra Dn Miguel Ortiz de la Ciudad de Lorca de catorce de la actual, al que se acompañó el Mandamiento que se dirigió en día y año del anterior por la comuna de la Villa de Garachico para dar la fianza de esta Plaza que se hallaba en el término y jurisdicción de dicha Ciudad, y en su vista acordó por nombrar como nombraba por Comisionado al efecto a D. Segismundo Alvarete Cuete, Escribano a quien se le entregara el dicho Mandamiento y Lista de Deudores para que presentándose en dicha Villa ante el Juez de Campo de la Parroquia de Santa Ana de dicha Villa, y en su ausencia, procediera a la correspondiente Real, por el dicho auxilio, procediera a la correspondiente diligencia de embargo exigiendo por razón de costas la cantidad que se hubiere causado, y no verificándose el pago del Real importe Real, y no verificándose el pago del Real importe sacara prenda suficiente para ello; dando cuenta de la Certificación de este acto para la aprobación de la persona

El Síndico Real la presentó a este Ayuntamiento para que se sirva mandar se le entregue certificación literal de su nombramiento a fin de dicho Real por el Rl Acuerdo de la Rl Chancillería